



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 108-2023-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio virtual N° 177-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 092-2020-R (Expediente N° 516-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 092-2020-R, de fecha 24 de enero de 2020, se designa, a partir del 27 de enero de 2020, al Dr. Tito Arcenaldo Guevara Reyes, administrativo nombrado, Directivo de Carrera, como jefe de la Oficina de Transportes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manteniendo su nivel remunerativo F3, que ostenta.

Que, con Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2020) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala que la Unidad de Servicios Generales es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, es la encargada de brindar servicio de transporte, mantenimiento de muebles, inmuebles, laboratorios, etc., así como el mantenimiento de las áreas de la Universidad; asimismo, se encarga de velar por los servicios de vigilancia de la Universidad en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes con criterio de eficiencia y eficacia.

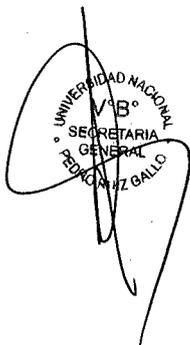
Que, con Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio Virtual N° 177-2023-UNPRG/DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 092-2020-R, con la finalidad de efectuar la rotación del citado servidor administrativo a otra dependencia.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 092-2020-R, de fecha 24 de enero de 2020, que designa, a partir del 27 de enero de 2020, al Dr. Tito Arcenaldo Guevara Reyes, administrativo nombrado, Directivo de Carrera, como jefe de la Oficina de Transportes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manteniendo su nivel remunerativo F3, que ostenta.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

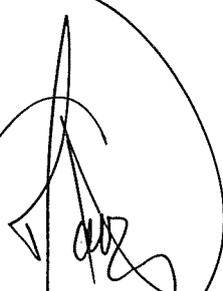
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 108-2023-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2023

Artículo 2º.- Disponer que el servidor administrativo Dr. Tito Arcenaldo Guevara Reyes, se apersona a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que le asignen las funciones a realizar.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector